



PROCESO EJECUTIVO  
RADICACION 2021-00504-00

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que el demandado SEGUNDO NEPOMUCENO DUARTE QUIROGA, manifiesta que se da por notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2021. Bucaramanga, 23 de junio de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado SEGUNDO NEPOMUCENO DUARTE QUIROGA, realiza la manifestación de conocer el auto de mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2021, se tendrán por notificado por conducta concluyente, conforme a los presupuestos establecidos en el inciso 3º del art. 301 del C.G.P,

Señala:

*“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”*

Teniendo en cuenta el pronunciamiento por parte del demandado DUARTE QUIROGA mediante memorial enviado por correo electrónico, con su respectiva nota de presentación personal, el cual reúne los requisitos prescritos por la norma transcrita, se dispone tenerlo por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de la providencia del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, calendada el 23 de septiembre de 2021, a partir de la fecha de presentación del escrito, previas las formalidades de ley.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado SEGUNDO NEPOMUCENO DUARTE QUIROGA, del auto de mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2021, a partir del 16 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 24 de junio de 2022

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec3fdf14ccac656514247b7d7840f8ffcb45a44bf09250f50ec76ed47c00ef9**  
Documento generado en 23/06/2022 08:53:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**